DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de Teruel, relativo a determinadas limitaciones para el ejercicio de la pesca en el río Guadalaviar, aguas arriba del embalse del Arquillo, durante lo que resta de la presente temporada.

Teniendo presente lo establecido en el artículo 40.1 de la Orden DRS/139/2017, de 8 de febrero, por la que se aprueba el Plan General de Pesca de Aragón para el año 2017 y vistos los insuficientes caudales circulantes por el río Guadalaviar y la situación de sequía que se arrastra especialmente en esta cuenca, este Servicio Provincial de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de Teruel resuelve limitar la pesca en el río Guadalaviar prevista en el Plan General de Pesca en los siguientes aspectos:

1. Sustitución del régimen extractivo por el de captura y suelta.

La deficiencia de caudales registrados en el río Guadalaviar supone una grave alteración del hábitat que impide la pesca sostenible en régimen extractivo. Por ello tanto en el tramo libre extractivo de Gea de Albarracín como en los cotos sociales “Superior” y “Ampliación” de régimen extractivo se pescará únicamente en régimen de captura y suelta. La pesca se realizará siguiendo las normas establecidas en el Plan General de Pesca para los tramos salmonícolas en régimen de captura y suelta, previstas en el artículo 5 de la Orden DRS/139/2017, de 8 de febrero.

2. Disminución de la densidad de pescadores en los tramos incluidos en cotos sociales de pesca.

La disminución de caudal en el río limita las zonas del río disponibles para la pesca. Por tanto para asegurar un aprovechamiento sostenible al tiempo que se garantiza un adecuado disfrute de la pesca entre los pescadores procede reducir un 65% el número máximo de permisos que podrán expedirse en los cotos sociales del río Guadalaviar situados aguas arriba del embalse del Arquillo, “Tramacastilla”, “Superior”, “Albarracín” y “Ampliación”. De este modo el número de permisos diarios en cada coto resulta del siguiente modo:

Coto social	máximo número de permisos diarios previsto en el Plan General de Pesca	nuevo máximo de permisos diarios establecido
Tramacastilla:	8	2
Albarracín	28	7
Superior	10	3
Ampliación	10	3

Estas limitaciones entrarán en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, y se mantendrán hasta el final de la presente temporada de pesca.

Teruel, 23 de mayo de 2017.— El Director del Servicio Provincial de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, Héctor Palatsi Martínez.

csv: BOA20170609029